

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la subdivisión del predio ubicado catastralmente en la Parcela 16 del Macizo 05 de la Sección "F", autorizándose a subdividir en dos (2) parcelas de 297,00 m2 y 334,00 m2 aproximadamente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2357 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

jet2